

APÉNDICE III

**Declaración complementaria de conducta ciudadana
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

El que suscribe, don,
con documento nacional de identidad número,
expedido en el día, por la presente
declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar:

a) Si se encuentra inculcado o procesado:

.....
.....
.....

b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

.....
.....
.....

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

.....
.....
.....

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 2003

(Firma del declarante)

APÉNDICE IV

Pruebas físicas

1. Determinación.—La aptitud física vendrá determinada por la superación de las pruebas que midan las cualidades físicas consideradas.

2. Cualidades y pruebas físicas.

2.1 Velocidad: Carrera de 50 metros con salida de pie.

2.2 Resistencia: Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

2.3 Potencia del tren inferior: Salto vertical. Situado el ejecutante, de costado y en posición firme, al lado de una pared graduada en centímetros, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. A continuación, realizará un salto vertical mediante flexión de piernas y señalará la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca conseguida.

Se admite el levantamiento de talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o pérdida total de contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

2.4 Potencia extensora del tren superior: Situado el ejecutante en tierra inclinado hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda para mantener los brazos extendidos y perpendiculares al suelo y comenzará a realizar flexiones-extensiones de brazos. A partir de esta extensión cuando se toque el

suelo con la barbilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y pierna en prolongación.

No serán válidas las flexiones-extensiones de brazos que no se realicen simultáneamente con ambos brazos, ni aquella en la que se apoye en el suelo una parte del cuerpo distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso en cualquier momento siempre que se realice en posición de tierra inclinado hacia delante.

La zona de contacto de la barbilla con el suelo podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

2.5 Potencia flexora del tren superior: Situado el ejecutante frente a una barra colocada a la altura de sus hombros, establecerá contacto con ella mediante las puntas de los dedos de ambas manos (palmas hacia abajo) en total extensión de brazos y con una separación entre ellos igual a la anchura de los hombros. A continuación, manteniendo el cuerpo vertical, se medirá la distancia desde los talones a la proyección ortogonal de la barra.

Desde la posición anterior y asiendo la barra con ambas manos (palmas hacia abajo), pasará a la suspensión inclinada hacia delante, colocando los talones a una distancia de la proyección ortogonal de la barra igual a la obtenida según lo dicho en el párrafo anterior, manteniendo las piernas y tronco en prolongación con extensión de brazos.

A partir de esta posición, comenzará las flexiones-extensiones de brazos, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, el ejecutante llegue a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

2.6 Soltura acuática: Natación. Recorrido de 25 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo alguno.

Cualidades	Pruebas físicas	Niveles de aptitud física	
		Hombres	Mujeres
Velocidad.	Carrera 50 m.	9" 6	9" 7
Resistencia.	Carrera 1.000 m.	4' 50"	5' 05"
Potencia tren inferior.	Salto vertical.	32 cm.	29 cm.
Potencia extensora tren superior.	Flexión-extensión.	12	—
Potencia flexora tren superior.	Flexión-extensión.	—	18
Soltura acuática.	Natación 25 m.	40"	43"

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4340

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 25 de octubre de 2002, en relación con el nombramiento de varios miembros del Tribunal número 5 de Madrid, calificador en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/1114/2002, de 10 de mayo.

Por Resolución de 25 de octubre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determina el número y composición

de los tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Por Resolución de 21 de noviembre de 2002, se modificaron dos miembros de tribunal y se realizó corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2002, anteriormente enunciada.

Doña María del Rosario Zaldívar Martínez, que fue nombrada Secretaria titular del Tribunal número 5 de Madrid, y doña Isabel Sevilla Nohales, que fue nombrada Secretaria suplente de dicho Tribunal, comunican su renuncia a dichas Secretarías.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Aceptar las renunciaciones presentadas por doña María del Rosario Zaldívar Martínez y doña Isabel Sevilla Nohales como Secretaria titular y Secretaria suplente, respectivamente, del Tribunal número 5 de Madrid que ha de juzgar las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Nombrar a doña María Jesús Echegaray Quirós (Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención Tesorería, categoría superior) como Secretaria titular del Tribunal número 5 de Madrid en sustitución de doña María del Rosario Zaldívar Martínez (Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación) y a don José María Aznar Argumosa (Cuerpo Técnico Especialista del INIA) como Secretario Suplente del Tribunal número 5 de Madrid en sustitución de doña Isabel Sevilla Nohales (Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior).

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4341 *ORDEN CTE/445/2003, de 9 de febrero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se determina la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de concurso del concurso-oposición para la integración del personal laboral fijo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los demás Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

Convocado concurso-oposición para la integración del personal laboral fijo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los demás Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, según Orden CTE/3255/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre), corrección de errores por Orden CTE/221/2003, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la base 3.2 de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios del Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de

la Castellana, 160, Madrid); en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo; en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Podrán, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.mcyt.es, así como en las respectivas páginas web de cada uno de los siguientes Organismos Públicos de Investigación: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.—Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, fase de concurso, en los lugares, fechas y horas que se enumeran en el anexo II a esta Orden. No obstante, y de acuerdo con lo especificado en el apartado 1, del anexo I de la Orden CTE/3255/2002, de 29 de noviembre, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

Cuarto.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidentes de los Tribunales.

ANEXO I

Relación provisional de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
50.165.270-Q	Alonso García, María del Carmen ..	(3) y (19)
419.419-Z	Brañas Lasala, Beatriz	(19)
50.807.384-Q	Caravaca Moreno, Concepción	(18) y (19)
414.371-A	Cobos Sabate, Joaquín	(19)
7.485.659-X	Cuerva Tejero, Álvaro	(19)
11.796.210-Q	Elvira Cozar, Susana	(19)
7.957.178-Y	Fernández Curto, Ángela	(18) y (19)
1.114.627-R	Gandia Alabau, José Javier	(3)
50.803.518-Z	García Barquero, Carolina	(19)
3.442.944-M	González Espartero, María Amparo ..	(19)
52.093.497-S	González Leiton, Ana María	(19)
2.608.192-S	Martínez Calvo, María de los Ángeles ..	(19)
X-1978686-L	McCarthy, Kieran Joseph	(19)
25.409.413-W	Navarro Montesinos, Jorge	(19)
815.557-T	Palomares Losada, Ana María	(19)
50.022.425-R	Sánchez Cabrero, Benigno	(16) y (18)
6.561.878-R	Sánchez González, Edilberto	(19)
50.698.706-J	Téllez Sufrategui, Félix María	(3)

Motivos de exclusión:

- (3) No acreditar titulación suficiente.
- (16) No aportar currículum vitae junto con la solicitud.
- (18) No presentar resumen en sobre cerrado, de acuerdo con la base 3.4 de la convocatoria.
- (19) No cumple con la base 2.1.a) de la convocatoria.